



Expediente

2021/84-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM CIUDADANOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE AL EFECTO DE QUE POR UNA COMISIÓN SE ESTUDIE Y APRUEBE UNA REDUCCIÓN DEL IBI URBANO Y EL IBI RUSTICO CON LA FINALIDAD DE QUE ENTRE EN VIGOR EN LA ANUALIDAD 2022/2023. RE2021016693 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021. AE2021/84-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 18 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 15 de noviembre de 2021: Se registra de entrada con el número 2021016693 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, concejal del Ciudadanos, o Portavoz del Grupo Ciudadanos del Ayuntamiento de Aspe, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 Ley 8/2010 del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN/PROPUESTA AL EFECTO DE QUE POR UNA COMISIÓN SE ESTUDIE Y APRUEBE UNA REDUCCIÓN DEL IBI URBANO Y EL IBI RUSTICO CON LA FINALIDAD DE QUE ENTRE EN VIGOR EN LA ANUALIDAD 2022/2023.

Desde que comenzó la legislatura Cs ha venido indicando que para cumplir con su programa, y con las solicitudes de muchos vecinos, era necesario acometer una reducción de



impuestos generalizada y en profundidad. Desde nuestra visión programática, como partido liberal que somos, siempre hemos enfatizado que era necesaria tal política en la medida en que creemos que la administración debe gestionar el dinero público en su justa medida; en este sentido, la potestad impositiva debe limitarse, dado que a menos presión fiscal más capacidad económica de los ciudadanos. Una presión fiscal baja implica más dinero en los bolsillos del ciudadano, más libertad de gasto, de emprendimiento privado y menos dirigismo económico.

Es evidente que la administración tiene que cumplir con unos objetivos mínimos que cubran servicios básicos y no tan básicos, que parta de financiar una sanidad pública ejemplar, pasando por unos servicios sociales adecuados, y terminado con una educación que no escatime en medios, sin olvidar una adecuada y progresiva inversión en investigación. En el mismo sentido, la administración debe contemplar la gestión de unos servicios públicos modernos y la inversión en infraestructuras de futuro que ayuden a la economía en su desarrollo. Unos pilares como los explicitados son la base de un desarrollo económico sostenible y eficiente y en consecuencia la base para la creación de riqueza y empleo.

En su justa medida implica que, una vez sujetos esos pilares debe dejarse a la economía privada que invierta, que se desarrolle, que cree riqueza y puestos de trabajo. No podemos dejarlo todo a que "papá administración" sea más empresa que las propias empresas. Lo que hace falta es menos administración, menos burocracia, menos dirigismo económico, y más emprendimiento, más autónomos, más empresas. Y digo esto porque desde que comenzó esta legislatura todos prácticamente hemos estado de acuerdo en que era necesario esa política de reducción de impuestos, dado que Aspe tenía una presión fiscal verdaderamente elevada. Profundizar en esa política es lo que nos propusimos cuando presentamos nuestras mociones de reducción de tasas de alcantarillado y basuras, o de reducción de impuestos de vehículos, o apoyamos otras propuestas de reducciones impositivas.

En este sentido y entrando ya en el último tercio de esta legislatura, a poco más de un año para los próximos comicios, entendemos que, tal y como se indicó en su día, es necesario profundizar y finalizar esta legislatura con una nueva reducción de impositiva que ponga más el acento en los ciudadanos y menos en la administración. Más dinero para los ciudadanos y menos para la administración, y que nuestros vecinos puedan encarar mejor los años venideros, llenos de incertidumbre, en esta etapa post covid.

Por otro lado, no es baladí hacer esta propuesta máxime si tenemos en cuenta que Aspe es el segundo pueblo con mayor presión fiscal de la comarca, superado solo por Monforte, y por delante de Novelda, Elda, Sax, Petrer, La Romana entre otros. Presión fiscal que no ha conseguido tampoco que Aspe sea uno de los pueblos con una renta per cápita alta, contrario sensu, se encuentra entre los que menos renta perciben de la C. Valenciana, esto es, Aspe no es un pueblo rico en términos económicos, aunque sí lo sea en términos humanos.

Por esto, y dado que entendemos que es posible acometer esa reducción impositiva, por medio de este escrito proponemos una reducción de 3 puntos porcentuales en los IBI urbanos y rústicos, quedando el urbano en 0,62 y el rústico en 0,53,64 y subsidiariamente de 2 puntos, quedando el urbano en 0,63 y el rústico en 0,54,64.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Propone al pleno que se adopte el siguiente ACUERDO:

Estudio para su entrada en vigor y puesta en aplicación para el próximo 2022 y 2023 la reducción del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles Urbano y Rústico) como una medida más que



conforme este abanico de herramientas necesarias para el futuro y desarrollo de nuestro municipio.

En Aspe a 15 de noviembre de 2021.

Fdo. y rubricado por D. Miguel Ángel Mateo Limiñana."

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Incoar expediente para estudio para su entrada en vigor y puesta en aplicación para el próximo 2022 y 2023 la reducción del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles Urbano y Rústico) como una medida más que conforme este abanico de herramientas necesarias para el futuro y desarrollo de nuestro municipio.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Área de Servicios Económicos para su tramitación.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 26/11/2021 Hora: 12:35:05

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 26/11/2021 13:38:31

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13523646246114323741

